I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000234

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 06 MAYO 2009

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/176/2009, el Certificado Nº 400/167/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 223/2008 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sexta Sesión Extraordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, a doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNANDEZ,** cédula nacional de identidad Nº 12.044.216-3, para que realice la siguiente función específica: "Elaborar un programa de difusión comunicacional de los proyectos y actividades municipales."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) brutos, cancelados en 09 cuotas de $ 555.556.-(quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales, el último día del mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Administrador Municipal.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal.

4. La Srta. Cancino Fernández, cumplirá sus funciones en el Departamento de Relaciones Públicas, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000234

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

5. Asesoria Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Relaciones Públicas
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Carpeta Funcionaria
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ,** Periodista, chilena, cédula de identidad Nº12.044.216-3, domiciliada en Laguna Peñuela N° 0165, Valle Verde, comuna de Estación Central, teléfonos 08-361 08 61, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº201/234/2009, de fecha 06 de Mayo de 2009, se ordenó contratar los servicios de doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ,** para que realice la siguiente función específica:
" Elaborar un programa de Difusión comunicacional de los proyectos y actividades municipales".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo sus funciones en el Departamento de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** la suma total de $5.000.004.- (cinco millones cuatro pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas iguales de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Administrador Municipal a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARMEN GLORIA CANCINO FERNÁNDEZ
C.I. 12.044.216-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT